RESOLUCIÓN NÚMERO SJ 262 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Concurso De Méritos Abierto No. FACATATIVA-CM-008-23 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

LA SECRETARIA JURIDICA DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA), En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto Municipal número 039 del 14 de enero de 2013 y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de la Secretaria de Educación, realizó los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Concurso De Méritos Abierto cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será Concurso De Méritos Abierto regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso Concurso De Méritos Abierto, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co , garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio NO recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones las cuales fueron resueltas por el comité designado para el efecto.

Que, por lo anterior, la administración municipal en cumplimiento de lo establecido legalmente requiere de la contratación de una interventoría para la vigilancia y seguimiento integral del contratista de obra, así como el reporte de los pormenores de la ejecución al municipio y demás entes, ya que esta verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas facultando al interventor, para solicitar informes de avance, calidad y cumplimiento al contratista de obra, entre otras.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con la disponibilidad número DIS-2023002020 del 18 de julio de 2023, por valor de $138.947.812,00, con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2023 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección de la interventoría para satisfacer la necesidad aquí determinada. Así mismo se encuentra dentro del plan de Anual de Adquisiciones según certificación expedida por el jefe del Almacén Municipal.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma **SECOP 2**

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviadas por medio de la pagina Web dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II

Convocar a los interesados que quieran participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de la oferta y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la Apertura del proceso de Selección Concurso De Méritos Abierto No. FACATATIVA-CM-008-23 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**,** en las condiciones establecidas en los estudios, anexo técnico, documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($138.947.812,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad Concurso De Méritos Abierto conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. -Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso así:

SERÁ EL ESTABLECIDO EL LA PLATAFORMA SECOP 2 link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4925879&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- El Pliego de condiciones definitivo estará para consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co a partir del **15 de septiembre de 2023**.

ARTÍCULO QUINTO - **Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:**

- Verificación Jurídica, Luis Carlos Vargas (Abogado de apoyo Contratista – Secretaria Jurídica).
- Verificación Financiera, Juan Sebastian Sanchez Montoya (Contratista).

- Verificación Técnica y de Experiencia, Cesar Augusto Villamil Morales. Secretario de Obras Públicas y/o su delegado.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Facatativá el 15 de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

PAULA EMILIA CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria Jurídica.

Elaboró: Luis Carlos Vargas - Contratista Secretaria Jurídica.